PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el honorable concejo municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá – IMDER TULUÁ, como un establecimiento público de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica con patrimonio independiente.

El Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practica alguna actividad deportiva y recreativa, así mismo es el encargado de brindar el soporte logístico y funcional de la Administración, mediante la atención y suministro de los recursos.

El suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Es responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento de la misión institucional, así como el bienestar de los trabajadores que contribuyen el apoyo y sostenimiento de la entidad, es por ello que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, en aras de garantizar la dotación de los trabajadores oficiales y con el fin de darle cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 de la ley 11 de 1984, adelantara el proceso contractual necesario para dotar de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales.

La planta de personal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, cuenta actualmente con tres (3) servidores públicos, que tienen derecho a acceder al suministro de vestido y calzado.

Según el código de trabajo en su artículo 233, Uso del Calzado y Vestido de Labor. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos que hayan adquirido este derecho.

El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Por lo anterior se relaciona a los funcionarios que tiene derecho a esta dotación.

NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO DEL FUNCIONARIO	DOTACION PERIODO
GUSTAVO HUERTAS	94.390.509	COORDINADOR DEPORTIVO	(2) del 2022 y (3) del 2023.

	PAOLA ANDREA AGUDELO	29873929	AUXLIAR ADMINISTRATIVO	(2) del 2022 y (3) del 2023.	5
	MAURICIO JAVIER MORENO	91.514.194	AUXLIAR ADMINISTRATIVO	(2) del 2022 y (3) del 2023.	5

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Tuluá para satisfacer el suministro de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Instituto, que laboran al servicio del Instituto, se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. En total seria para cubrir la necesidad de tres (3) funcionarios con derecho a dotación.

Que los estudios previos del proceso de contratación se podrán consultar en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal vigente aplicable al presente objeto de contratación, son las siguientes:

Constitución Política de Colombia, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el municipio de Tuluá, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios para el contrato de la referencia. es por ello importante contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Instituto, que laboran al servicio de la entidad.

ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

Se verifico mediante el sistema electrónico de contratación pública la forma de contratación en otras entidades, arrojando los siguientes resultados, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Instituto:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA SMC - ITBOY - 026 DE 2022	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL CONDUCTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA - ITBOY	10/08/2022	1.400.000 COP
ICBF REGIONAL VAUPES MC-007-2022VAU	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF DE LA REGIONAL VAUPES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES DURANTE LA VIGENCIA 2022.	18/05/2022	2.472.000 COP
CMF-INV PUB-001-2022	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER QUE CUENTAN CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2022	5/04/2022	6.398.070 COP

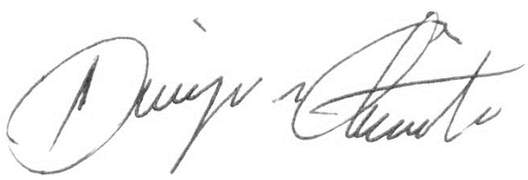
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SI SE ESTABLECE UN PLAZO POR PARTE DEL INSTITUTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables. Teniendo en cuenta el monto por el cual se va a realizar esta contratación, la entidad deberá realizar un proceso de contratación mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Dicha contratación se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL IMDER, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de Mínima Cuantía que no excede el 10% de la Menor Cuantía.

VALOR: El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por el IMDER Tuluá se estima en la suma **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000=)**

	Soportados en el certificado de disponibilidad número 000128 del 29 de agosto de 2023. **FORMA DE PAGO:** Los Pagos se harán 100% a la entrega a satisfacción de los servicios y eventos realizados acorde con el cronograma que fije el Imder, cinco (5) días después de radicada la factura para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación. ➢ Factura de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. ➢ Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. ➢ Evidencias de la entrega y recibo a satisfacción de la dotación. **DURACION**: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2023.
CONTRATISTA IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, PARA CELEBRAR EL CONTRATO.	Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación: **UNIÓN TEMPORAL:** unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos. **CORPORACIÓN:** Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. **ENTIDADES PÚBLICAS:** Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial. **PERSONA JURÍDICA:** es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	**DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO**
CARGO	Director
FECHA	Septiembre 20 de 2023



DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director IMDER